

Cartera Mensual USA-EQ AGOSTO 2026

INSTRUMENTO	CALIFICACIÓN O BURSATILIDAD	VALOR MERCADO	%
DIRECTO			
ACCIONES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES (TIPO DE CAMBIO CIERRE)		8,569,640,318	98.027%
1ASP NVDA *	ALTA	1,075,939,873	12.308%
1ASP TSLA *	ALTA	606,045,654	6.933%
1ASP AMZN *	ALTA	558,226,599	6.386%
1ASP META *	ALTA	534,073,800	6.109%
1ASP GOOGL *	ALTA	441,312,838	5.048%
1ASP V *	ALTA	436,658,519	4.995%
1ASP MSFT *	ALTA	423,612,781	4.846%
1ASP NFLX *	ALTA	407,188,540	4.658%
1ASP GOOG *	ALTA	379,110,620	4.337%
1ASP BA *	ALTA	370,661,575	4.240%
1ASP ORCL *	ALTA	322,232,262	3.686%
1ASP MNST *	ALTA	293,612,621	3.359%
1ASP VRTX *	ALTA	270,762,657	3.097%
1ASP SHOP N	ALTA	258,286,405	2.955%
1ASP CRM *	ALTA	205,870,680	2.355%
1ASP ADSK *	ALTA	203,766,243	2.331%
1ASP REGN *	ALTA	196,029,622	2.242%
1ASP DIS *	ALTA	190,200,053	2.176%
OTROS, TIPO DE VALOR 1ASP		1,396,048,976	15.969%
OTROS VALORES		172,466,423	1.973%
TOTAL CARTERA		8,742,106,741	100.000%
VALOR DEL ACTIVO NETO		8,728,492,442	
VAR ESTABLECIDO			6.500%
VAR OBSERVADO (Promedio)			2.545%

Cartera al 31/08/2026 FONDO SAM RENTA VARIABLE 11, S.A. de C.V., FONDO DE INVERSION DE RENTA VARIABLE

El Valor en Riesgo se estima utilizando la metodología de Simulación Histórica de 500 escenarios con un nivel de confianza del 95% a dos colas. El VaR Establecido es a un horizonte de 1 día.

Categoría:	Discrecional
Calificación:	
Escala homogenea	NA

El Fondo de inversión NO se encuentra en una estrategia temporal de inversión

*Santander Asset Management es una marca licenciada a SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, entidad financiera mexicana subsidiaria mayoritariamente de la empresa extranjera Santander Asset Management UK Holdings Limited. Las operaciones se celebran con la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y se suscriben los contratos respectivos. **Es importante destacar que SAM Asset Management, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, NO es integrante de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V.,** por lo que no resulta aplicable el convenio único de responsabilidades a que hace referencia la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, ni deberá considerarse que actúa de forma conjunta con alguna entidad financiera que forme parte de dicho Grupo, ofrece servicios complementarios ni, en general, se ostenta de forma alguna como parte del Grupo Financiero.